

A NUESTROS SOCIOS

Santiago, Febrero 01 de 2005.

El dia de hoy se firmó con la Empresa un instrumento colectivo que durará tres años. Allí están las cláusulas de la Última Oferta de la Negociación Colectiva, la reajustabilidad semestral y se escrituran todos los beneficios que hemos alcanzado en el tiempo.

Los objetivos de nuestra Huelga de Hambre fueron recuperar todos los beneficios y alcanzar un acuerdo escrito para protegerlos. Están logrados. Nos alegramos de nuestro sacrificio y de la solidaridad de nuestros compañeros de la Coordinadora de Sindicatos del Comercio. No podíamos esperar que los Tribunales nos devolvieran los beneficios.

En las conversaciones, de las que fueron impulsores y testigos las autoridades del Ministerio y de la Dirección del Trabajo, la Gerencia debió reconocer que nuestra interpretación del Artículo 369° siempre estuvo correcta. Queremos aclarar que el jueves 24 y el viernes 25 la Empresa aceptó establecer un Contrato Colectivo, lo que hoy incumple nuevamente junto a otros planteamientos verbales. Esta Directiva acepta firmar para evitar maltratos mayores a las trabajadoras y trabajadores de Falabella Pro. Con todo, es cierto que este acuerdo ahora es superior a la aplicación del 369°. Más aún, considerando la carta adjunta sobre la rebaja del piso del pago de las comisiones. Es lamentable decirlo, pero todo lo ocurrido pudo evitarse si la Empresa hubiera realmente negociado con nosotros en Diciembre. El maltrato que hemos sufrido, las multas pagadas y por pagar y el daño en imagen pública no justifican el ahorro que se pretendió durante la Negociación.

Nos queremos pronunciar ahora sobre los fundamentos de la fracasada censura. En su momento dijimos que no valía la pena argumentar, porque ya estábamos juzgadas, sea por maldad, desconocimiento o temor. En esta carpeta acompañamos la información concreta sobre las acusaciones que se nos hicieron. Revisemos brevemente:

1. Haber afiliado al Sindicato a la Federación de Trabajadores del Comercio. Es falso porque tal organización no existe. Tampoco estamos afiliados a la Federación de Falabella. Esta Federación y la Coordinadora de Sindicatos del Comercio nos acompañaron en nuestra lucha sin que, incluso, pagáramos un solo peso del Sindicato. Tampoco se gastó nada en la propaganda o las acciones de la Huelga de Hambre.
2. Haberse negado a proporcionar información. Todas las peticiones de cuentas o de papeles fueron sólo excusas. El Contrato con CETRA fue conocido por quienes lo pidieron. Los Estatutos son el formato tipo de la Dirección del Trabajo y no contienen ningún secreto. Las cuentas están a disposición de todos.
3. La política permanente de conflicto con la Empresa. Existen demasiadas pruebas de quién es responsable de los conflictos ocurridos. Como muestra véase la Resolución de la Dirección del Trabajo sobre la aplicación del Artículo 369° o el tema de si era legal firmar contrato o convenio ahora, lo que demoró la firma del acuerdo una semana. Nuestra Comisión Negociadora siempre tuvo voluntad de diálogo. Pedimos los Buenos Oficios que la Empresa se negó a utilizar.

Cada uno de ustedes debe juzgar en conciencia lo ocurrido y determinar cómo se comportará en el futuro. Nosotras nos esforzamos por cumplir con nuestro deber. Que hermoso sería que todos pudieran hacer lo mismo y así se defendieran nuestros derechos. ¿Ya olvidamos que gracias al Sindicato se corrigieron los errores que existían en el pago de las remuneraciones y hubo Gerentes que lo reconocieron ante todos?

Tenemos la certeza que si el Sindicato fuera unido, todos los resultados serían superiores.

Fraternamente,

Daniela Wall Singer
Presidenta

Erika Ilúfi Araya
Secretaria

Jeannette De Monti Vallejos
Tesorera